

RESOLUCION No.000128

(05 de junio de 2023)

“POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA PARA ATENDER UNA INVITACIÓN Y SE HACE UN ENCARGO FUNCIONAL”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍOGRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial en las conferidas por la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, el Acuerdo de Junta Directiva 111 de 2004, la Resolución 420 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 modificada por el Decreto 648 de 2017, la Resolución 000102A del 26 de abril de 2019, modificada en sus artículos séptimo y vigésimo segundo por la Resolución 000083 del 01 de abril de 2022, Acuerdo de Junta Directiva 267 del 2023 y demás normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA. Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994. El cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionara como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley”.

Que, el artículo 6 de la Ley 161 de 1994, estableció las funciones y facultades de Cormagdalena. Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que con fundamento en sus funciones legales y estatutarias, la Junta Directiva emitió el Acuerdo No. 111 de 12 de noviembre de 2004, que estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, incluyéndose dentro del mismo lo concerniente a las funciones del Director Ejecutivo, dentro de las cuales se fijaron entre otras, las de “Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes” y “Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que debe estar presente.”

Que en la Resolución 000420 del 10 de noviembre de 2016 “Por medio de la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y competencias para los empleos de plantilla global de personal de CORMAGDALENA”, se encuentran las funciones esenciales del Director Ejecutivo, entre otras, las de “Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos” y “Designar las personas que deben

representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que debe estar presente, de acuerdo con los criterios de eficiencia y conveniencia para la corporación.”

Que el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.21 señala que “El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior” por su parte el artículo 2.2.5.5.22, establece que las comisiones pueden ser de servicio y al unísono el 2.2.5.5.25 y subsiguientes determina que “La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente alde la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

Seguidamente, el artículo 2.2.5.5.26 del decreto en cita, determina en punto a la duración que esta, “se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario”.

Que, en cuanto a la remuneración el artículo 2.2.5.5.27 determina que: “El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional”

Que así mismo, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.23, señala que las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, salvo las comisiones de estudios al exterior de los empleados públicos de las entidades del sector central y de las Entidades Descentralizadas, que reciban o no aportes del Presupuesto Nacional, las cuales serán conferidas mediante resolución motivada suscrita por el Ministro Director del Departamento Administrativo del Sector Administrativo respectivo.

Que atendiendo a la facultades legales y estatutarias, mediante la Resolución 000102A del 26 de abril de 2019 “Por la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios, viáticos, gastos de desplazamiento y gasto de viaje en la corporación autónoma regional del río de la Magdalena – Cormagdalena”, modificada en sus artículos séptimo y vigésimo segundo por la Resolución 000083 del 01 de abril de 2022, el Director Ejecutivo en el capítulo IV reguló lo concerniente a las comisiones al exterior, las cuales de acuerdo al artículo décimo quinto “serán autorizadas por el Director Ejecutivo, de conformidad con el numeral 18 del acápite de funciones a él asignadas por el Acuerdo 111 del 12 de noviembre de 2004 emanado de la junta directiva”.

Que los artículos noveno al vigésimo primero de la Resolución 000102A del 26 de abril de 2019 previamente referenciada, fijan los derechos del comisionado a recibir sus salarios y pasajes en clase económica “con las limitaciones legales correspondientes”, así mismo se establece la prohibición de autorizar comisiones sin el

cumplimiento de los requisitos señalados y la obligación de los funcionarios a los que se le conceda la comisión al exterior de presentar dentro de los tres (3) días siguientes finalizada esta, ante el funcionario quien haya otorgado, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTÍNEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984 expedida en la ciudad de Bucaramanga, nombrada en carrera administrativa y actualmente se encuentra en comisión de servicios en el cargo de Subdirector, código 0040 grado 20, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación de la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, mediante Resolución No. 000057 del 01 de marzo de 2022 y posesionada mediante Acta No.281 de la misma fecha.

Que el Programa Blue Deal Colombia – Inspiragua en el marco del convenio de cooperación técnica Programa InspirAgua entre Cormagdalena y DWA, para renovar la segunda fase, tiene previsto intercambios de conocimiento entre ambos países Colombia y Países Bajos, a efectuarse del 10 al 24 de junio de 2023; este evento es relevante para CORMAGDALENA teniendo en cuenta que el tema central es el cambio climático y como puede este afectar la navegabilidad del Río en Colombia evento guarda íntima relación con las funciones propias de su cargo.

La entidad InspirAgua cubrirá todos los costos asociados, los cuales son: - boletos aéreos desde el aeropuerto de Bucaramanga y Neiva hacia Ámsterdam y de vuelta - gastos de alojamiento y dietas en los Países Bajos - gastos de transporte local en los Países Bajos.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del precitado Decreto 648 de 2017, refiere “Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. (...)” y a su vez, el artículo 2.2.5.3.3 ibídem, indica: “Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”.

Que con el fin de dar continuidad a las funciones del Cargo de Subdirector, código 0040 grado 20 adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación de la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA y una vez verificado por el área de talento humano de Cormagdalena el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones de la entidad según resolución No. 000091 de 2023, la servidora pública NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.900.961, titular del cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16; adscrito a la Dirección Ejecutiva en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según evaluación adjunta a la presente resolución efectuada por Talento Humano, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias de la Corporación, para ser encargado en el cargo de Subdirector, código 0040, grado 20, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, a partir del 10 al 25 de junio de 2023, inclusive.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir Comisión al Exterior a la servidora pública CLAUDIA SOFIAMARTÍNEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984, identificada expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien

desempeña en comisión el cargo de Subdirector, código 0040 grado 20, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación de la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para asistir al evento Programa InspirAgua entre Cormagdalena y DWA en los Países Bajos, a realizarse del 10 al 24 de junio de 2023, donde InspirAgua cubre los costos y gastos de viaje.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar Funcionalmente del cargo de Subdirector, código 0040 grado 20, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación de la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, a la servidora pública NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.900.961, titular del cargo de titular del cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16 en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, hasta el reintegro de sutitular, es decir del 10 al 25 de junio de 2023, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Notificar del presente acto administrativo a las servidoras públicas CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA y NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL.

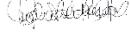
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Director Ejecutivo.

Elaboró Melva Rojas Arcella – P.E talento Humano 

Revisó Angelica Pérez Angulo – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Nelson Piñeres Senior – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**Fwd: invitación visita de trabajo Países Bajos 10-24 de junio en el marco del convenio
InspirAgua- Blue Deal**

Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>

Mié 24/05/2023 9:35

Para: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

230518_Cormagdalena carta invitación junio 2023 InspirAgua - def.pdf; Outlook-0lvo2yet.png; image001.png;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Ana Maria Barreiro Quintero <Ana.Barreiro@cormagdalena.gov.co>

Fecha: 18 de mayo de 2023, 6:38:27 p.m. COT

Para: Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>

**Asunto: RV: invitación visita de trabajo Países Bajos 10-24 de junio en el marco del
convenio InspirAgua- Blue Deal**

Ana María Barreiro Quintero

Subdirección de Desarrollo sostenible
Oficina Gestión Y Enlace
Tel: (571) TEL: 6369093 Ext. 1107
Calle 93B No-17 -25 Bogotá D.C

De: Ellen Bollen-Weide <e.bollen-weide@wrij.nl>

Enviado: jueves, 18 de mayo de 2023 2:30

Para: Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>

Cc: Diana Yaneth Vargas Rodríguez <Diana.Vargas@cormagdalena.gov.co>; Ana Maria Barreiro
Quintero <Ana.Barreiro@cormagdalena.gov.co>; Claudia Sofia Martínez Correa
<Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>; csmits <csmits@dommel.nl>

Asunto: invitación visita de trabajo Países Bajos 10-24 de junio en el marco del convenio InspirAgua-
Blue Deal

Estimado director, buen dia sr Alvaro José,

Le mando un fraterno saludo.

Es con gran placer que le envío esta carta de invitación para una visita a los Países Bajos de dos de sus funcionarios específicos, cuyos detalles se proporcionan en la carta adjunta.

Dado el corto plazo en que se lleva el cabo la visita, espero su pronta respuesta.

Saludos cordiales,

Ellen Bollen-Weide
Directora InspiraAgua, programa Blue Deal en Colombia
+31 314 369 712 | +31 6 11752440

---Proclaimer De informatie in deze e-mail (inclusief de bijlagen) is uitsluitend bestemd voor het gebruik door de geadresseerde. Indien uit de aanhef of de inhoud blijkt dat dit bericht niet voor u bedoeld is, verzoeken wij u de afzender hiervan op de hoogte te stellen en het bericht te verwijderen. Waterschap Rijn en IJssel gebruikt e-mail niet als medium voor het aangaan van verplichtingen of rechtsbetrekkingen, tenzij anders is overeengekomen.

CORMAGDALENA
Director Ejecutivo (E)
ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Calle 93b # 17 - 25 oficina 504
alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co
Edificio Centro Internacional de Negocios
Bogotá
Colombia

Boxtel: 18 de mayo 2023
Nuestra referencia: Z49269/230518
Asunto: Invitación comisión Cormagdalena para visita de trabajo a Países Bajos de 10- 24 de junio 2023

Contacto: Ellen Bollen-Weide
Teléfono: 00 31 6 117 52 440
Correo: e.bollen-weide@wrij.nl

Estimado Sr.,

Recibe un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, en el marco del convenio de cooperación técnica Programa InspirAgua entre Cormagdalena y DWA, que a corto plazo se espere renovar para 2^a fase, tenemos previstos intercambios de conocimiento entre ambos países Colombia y Países Bajos.

Ahora tenemos el gusto de invitarles cordialmente a una visita a Países Bajos del 10 a 24 de junio 2023 a sus funcionarios:

- Claudia Sofia Martínez Correa, Subdirectora de Desarrollo Sostenible y Navegación, fecha de nacimiento: 4 de septiembre de 1969, cédula: 63.358.984 de Bucaramanga, pasaporte AY111513.
- Ana María Barreiro Quintero, Ingeniera Ambiental de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, fecha de nacimiento: 1 de noviembre de 1989, cédula: 1.018.432.876 de Bogotá, pasaporte: AQ176825.

El tema de la visita es 'Adaptación climática: su gobernanza en la práctica'. El programa llevará los siguientes elementos:

- Participación en el congreso Blue Deal en Amsterdam, ahí se va a encontrar e intercambiar con profesionales de los 15 países que forman parte del Blue Deal
- Visitas de campo a obras y proyectos grandes y pequeños, blandos y de alta tecnificación para aprender, discutir y repensar su sostenibilidad frente al cambio climático
- Talleres según el método 'adaptation pathways', una herramienta con un enfoque de planificación que aborda la incertidumbre y los desafíos de la toma de decisiones sobre el cambio climático.

- Mesas de trabajo en que se trabaja en ejemplos desde la práctica de su propio territorio, aplicando lo aprendido
- Reflexión acerca de la situación neerlandés en la gobernanza del agua para funcionarios y posiblemente consejeros de Autoridades de Agua holandeses, por los participantes colombianos

Como precisado en el convenio, el programa InspirAgua cubre todos los costos asociados, cuales son:

- boletos aéreos desde el aeropuerto de Bucaramanga y Neiva hacia Ámsterdam y de vuelta
- gastos de alojamiento y dietas en los Países Bajos
- gastos de transporte local en los Países Bajos

Ud. se encargará de los costos salariales de sus funcionarios que nos están visitando.

Ellas vienen con su propio seguro de salud, nosotros nos encargamos de un seguro adicional para contingencias.

No se requiere VISA para ingresar a Holanda, se requiere un pasaporte con vigencia de por lo menos 6 meses a partir de la fecha del regreso a Colombia.

Para garantizar una buena preparación de la visita, organizamos para todos los participantes a este viaje un encuentro virtual y obligatorio en lo cual compartimos información importante y en lo cual su funcionario pueda plantear cualquier inquietud para que sea solucionado. La fecha de este encuentro está todavía por acordar.

A esta visita también participarán personas de la CAM, CVC, Corpocaldas, Asocars y la Gobernación de Santander.

Esperamos recibir su acuerdo con esta invitación, lo más pronto posible antes del 24 de mayo 2023, para poder proceder a la compra de boletos y la organización del programa.

Saludos cordiales,



Ellen Bollen-Weide
Directora InspirAgua, programa Blue Deal en Colombia

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ENCARGAR DEL CARGO DE SUBDIRECTOR DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

Fecha de Análisis: 30 DE MAYO DE 2023

Candidato: NUBIA ISABEL QUEVEDO ANGEL

PERFIL DEL CARGO:

SUBDIRECCION DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACION	
Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Corporación relacionadas con la recuperación de la Navegación y Actividad Portuaria del Río, la elaboración y ejecución de proyectos de adecuación de tierras, avenamiento y control de inundaciones, la ejecución de proyectos de generación y distribución de energía y las obras que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y otras relacionadas con desarrollo sostenible y navegación, garantizando el cumplimiento del objeto misional.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar las obras tendientes a la recuperación de la Navegación y Actividad Portuaria del Río, la elaboración y ejecución de proyectos de adecuación de tierras, avenamiento y control de inundaciones, la ejecución de proyectos de generación y distribución de energía y las obras que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales renovables.	2. Elaborar estudios e investigaciones que permitan mejorar la formulación y orientación de los programas para el manejo, conservación, protección, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, y para la adecuación y conservación de tierras de la cuenca, que sean de competencia de la Corporación y la recuperación integral del Río Grande de la Magdalena.
3. Determinar las necesidades del equipo portuario, su adquisición y puesta en funcionamiento, de acuerdo con los requerimientos presentes en cada fase del desarrollo de los proyectos de la Corporación.	4. Coordinar la ejecución o ejecutar directamente, o en asocio con otros entes públicos y privados, proyectos de irrigación y avenamiento, en coordinación con los organismos del sistema nacional de adecuación de tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes.
5. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades encaminadas a una adecuada explotación de los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables que brinda el Río Grande de la Magdalena.	6. Impulsar, en coordinación con las entidades territoriales la ejecución, administración, operación y mantenimiento de proyectos y programas de desarrollo sostenible y obras de

- infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y para la descontaminación del Ambiente.
7. Apoyar al Director Ejecutivo en las funciones de Navegación y Actividad Portuaria en la totalidad del Río Magdalena y sus conexiones fluviales, en los términos que determine la Ley.
 8. Coordinar dirigir y ejecutar juntamente con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo y Corporaciones Autónomas Regionales, todas aquellas actividades encaminadas a la recuperación y preservación de bosques naturales, fauna y flora.
 9. Coordinar, dirigir y ejecutar la colocación de estaciones de medición Batimétricas y Telemétricas, que permitan controlar y evaluar la calidad del agua, índices de contaminación, caudal y profundidad del Río.
 10. Coordinar, dirigir y ejecutar las políticas del Gobierno nacional en materia de transporte e infraestructura fluvial, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de la Corporación.
 11. Coordinar la elaboración de los inventarios de las condiciones actuales de la cuenca del Río, de las instalaciones portuarias y obras en desarrollo para facilitar la navegación, como dragados, canalizaciones, rellenos hidráulicos, cierre de brazos y encauzamiento y estabilización de orillas.
 12. Elaborar estudios planes y programas de inversión en vías fluviales de la jurisdicción, analizar las fuentes de financiamiento para su desarrollo y llevar el control sobre ejecución y avance de las obras.
 13. Coordinar los procesos contractuales que correspondan a la subdirección, con especial énfasis en la fijación y evaluación de los términos técnicos que deban cumplir las propuestas de obras e interventorías.
 14. Ejecutar las obras que se requieran para el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la Corporación, en aras de consolidar auto sostenibilidad a largo plazo.
 15. Coordinar la consolidación y preparación de los informes que la Corporación deba suministrar en forma periódica a otras entidades, en los temas que le correspondan a la dependencia.
 16. Asesorar en la implementación de las políticas y directrices del Plan de Ordenamiento Integral de la Cuenca – POMIN, Plan Hidrológico y manejo integral del Río Magdalena.
 17. Proponer las disposiciones necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico de la cuenca, conforme a las disposiciones ambientales superiores y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales encargadas de la gestión ambiental en el área de su jurisdicción.
 18. Ejercer la coordinación directa y la supervisión para la progresiva aplicación del plan general de ordenamiento y manejo integral de la cuenca-PMC y del Río Magdalena.
 19. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

IV COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	NIVEL DIRECTIVO
Orientación a Resultados	Liderazgo
Orientación al usuario y al Ciudadano	Planeación
Transparencia	Toma de decisiones
Compromiso con la Organización	Dirección y Desarrollo de personal
	Conocimiento del entorno
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimientos Básicos en Contratación Estatal. 2. Especificaciones técnicas de construcción de obras civiles. 3. Normatividad aplicable al desarrollo sostenible y la Navegación. 4. Conocimientos básicos en actividad Portuaria, medio ambiente y navegación. 5. Conocimientos básicos en Sistemas de Gestión de la Calidad 6. Conocimientos Básicos del PMC 7. Conocimientos básicos en sistemas. 	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA ÁREAS DEL CONOCIMIENTO (AC) NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO (NBC)	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en: AC: Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo NBC: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería mecánica, Ingeniería Catastral, Ingeniería Forestal, Ingeniería Geológica, Arquitectura y demás ingenierías en áreas relacionados con el objeto de la Corporación</p> <p>Título de Posgrado en: Alternativa 1: Modalidad de Maestría en áreas afines a las funciones del cargo. Alternativa 2: Modalidad de Especialización en áreas afines a las funciones del cargo.</p>	<p>Alternativa 1 Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada. Equivalencia: Título de postgrado en la modalidad de maestría puede ser compensado por Tres (3) años de experiencia.</p> <p>Alternativa 2 Setenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada</p>

	Equivalencia: El título de Postgrado en la modalidad de especialización puede ser compensado por Dos (2) años de experiencia.
--	---

Requisitos de Estudio.

NBC: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería mecánica, Ingeniería Catastral, Ingeniería Forestal, Ingeniería Geológica, Arquitectura y demás ingenierías en áreas relacionados con el objeto de la Corporación.

Título de Posgrado en:

Alternativa 1: Modalidad de Maestría en áreas afines a las funciones del cargo.

Alternativa 2: Modalidad de Especialización en áreas afines a las funciones del cargo.

Estudios de la Aspirante:

Título:	Ingeniero de Civil. 27 de enero de 1989.
Especialista:	Gestión Pública. 26 de noviembre de 2021.
Especialista:	Gerencia Integral de Obras. 25 de abril de 2003.
Titulo:	Administrador Público Municipal y Regional
Tarjeta P.	Adjunta

CONCLUSIÓN: CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ESTUDIO.

Experiencia Requerida:

Alternativa 1

Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada.

Alternativa 2

Setenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada

Equivalencia: El título de Postgrado en la modalidad de especialización puede ser compensado por Dos (2) años de experiencia.

NOTA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTUDIOS SE TIENE EN CUENTA EL TITULO Y LA ESPECIALIZACIÓN DE GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS.

NOTA. PARA LA EXPERIENCIA SE TIENE EN CUENTA LA ESPECIALIZACIÓN DE ADMINISTRADOR PÚBLICO MUNICIPAL Y REGIONAL POR LO TANTO SE REQUIERE 40 MESES DE EXPERIENCIA

Análisis de la experiencia de la Aspirante: (SE TUVO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES)

1. Entidad: CB PROYECTOS SAS
Cargo: Directora de Interventoría
Tiempo: Desde el 21 de diciembre de 2020 al 31 de julio de 2021.

La función No 04: Revisión de los diseños, especificaciones técnicas de construcción, cantidades de obra, programación de las obras contratadas, y recomendación de los ajustes y modificaciones necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Se relaciona con la función No. 06 Impulsar, en coordinación con las entidades territoriales la ejecución, administración, operación y mantenimiento de proyectos y programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y para la descontaminación del Ambiente.

2. Entidad: B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS
Cargo: Asesora Técnica y Administrativa
Tiempo: Desde el 02 de enero de 2020 al 30 de noviembre de 2020 y del 01 de agosto de 2021 al 28 de febrero de 2023.

La función No. 01 Asesorar a la empresa B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS en la formulación, coordinación y ejecución de los estudios diseños y proyectos, que adelante la empresa. Se relaciona con la función No. 06 Impulsar, en coordinación con las entidades territoriales la ejecución, administración, operación y mantenimiento de proyectos y programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y para la descontaminación del Ambiente

3. Entidad: ALCALDIA DE MOMPOX
Cargo: Alcalde
Tiempo: Desde el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

La función No.14 Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio. Se relaciona con la función No. 06 Impulsar, en coordinación con las entidades territoriales la ejecución, administración, operación y mantenimiento de proyectos y programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y para la descontaminación del Ambiente.

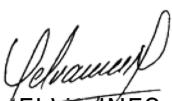
4. Entidad: CORMAGDALENA
Cargo: Asesor
Tiempo: Del 22 de marzo a la fecha del análisis

La función No. 03 Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción y control de programas propios de la Corporación y en los asuntos encomendados por el Director Ejecutivo, con la oportunidad requerida. Se relaciona con la función No. 01 Ejecutar las obras tendientes a la recuperación de la Navegación y Actividad Portuaria del Río, la elaboración y ejecución de proyectos de adecuación de tierras, avenamiento y control de inundaciones, la ejecución de proyectos de generación y distribución de energía y las obras que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Y con la función No. Apoyar al Director Ejecutivo en las funciones de Navegación y Actividad Portuaria en la totalidad del Río Magdalena y sus conexiones fluviales, en los términos que determine la Ley.

TOTAL MESES EXPERIENCIA: 88.66 MESES

EXPERIENCIA RELACIONADA					
ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	TOTAL DIAS	MESES
CB PROYECTOS SAS	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	21/12/2020	31/07/2021	222	7,4
B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	ASESORA TECNICA E INTERVENTORIAS	2/01/2020	30/11/2020	333	11,1
ALCALDIA DE MOMPox	ALCALDESA	1/01/2016	31/12/2019	1460	48,66666667
B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	ASESORA TECNICA E INTERVENTORIAS	1/08/2021	28/02/2023	576	19,2
CORMAGDALENA	ASESOR	22/03/2023	30/05/2023	69	2,3
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
TOTAL DIAS				2660	88,66666667
TOTAL MESES				2660	88,66666667
			TOTAL	88,66666667	

CONCLUSIÓN: ANALIZADA LA HOJA DE VIDA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA SER ENCARGADA DEL CARGO DE SUBDIRECTOR DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN.



MELVAINES ROJAS ARCELLA
Profesional Especializado Talento Humano